

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
REFERENCIA: R.C.E. PROMOVIDO POR: RAMIRO GUERRERO DURÁN
VS ELECTRICARIBE
RADICACIÓN: 47-189-31-03-001-2019-000105-00

TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que en audiencia inicial celebrada el pasado 11 de agosto se evidenciaron inconvenientes técnicos de parte del demandante y su apoderado, como quedó registrado allí, sin que le fuere posible interrogar al representante legal de la demandada, y dado que en memorial radicado ese mismo día, el apoderado demandante insistió en esa prueba, se ordenará la citación correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. CITESE al representante legal de **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION**, a efectos de que comparezca a la audiencia de instrucción y juzgamiento, a fin de someterse al interrogatorio solicitado por el demandante, conforme se advirtió en la diligencia del 11 de agosto reciente.

2. Por secretaría, remítasele el link correspondiente, a efectos de garantizar la comparecencia del representante legal de **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

| |
|---|
| PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 032 de 2021 |
| VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-001-civil-del- circuito-de-cienaga/54 |

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Magdalena - Cienaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdc07b6d745bca24ff4422cc326af5215ec63021dcc8b8a523cdd7921385e53

7

Documento generado en 13/08/2021 09:22:28 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**